

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
JUNTA DE APELACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE
EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO**

IRIS N VÁZQUEZ MALDONADO * CASO NÚM: 97-04-JA
APELANTE *
*
*
VS. *
*
ADMINISTRACIÓN DE COLEGIOS REGIONALES *
APELADO *
.....*

RESOLUCIÓN

El 17 de marzo de 1997 se le notificó a la apelante que la facultad de la Junta de Apelaciones está limitada a revisar decisiones finales de la Autoridad Nominadora.

En dicha comunicación se orientó a la apelante que debía agotar los remedios administrativos internos. Al día de hoy, no hemos recibido respuesta ni hemos sido informados de que se haya tomado una decisión final.

Por lo antes expresado se ordena el archivo de esta apelación.

Se advierte a la parte apelante de su derecho de apelar esta decisión ante la Junta de Síndicos dentro del término de treinta (30) días calendario a partir de la notificación de esta Decisión. De entenderlo pertinente puede solicitar la reconsideración a la Junta de Apelaciones, no obstante esta reconsideración no es jurisdiccional y no detiene los términos de tiempo para acudir ante la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico en revisión.

En San Juan, Puerto Rico, a 5 de mayo de 1998.

NOTIFIQUESE:

**Godwin Aldarondo Giraldo
Presidente de la Junta de Apelaciones**

CERTIFICO haber enviado en el día de hoy, 5 de mayo de 1998, copia fiel y exacta del presente escrito al Lcdo. Iván M. Mayol, Director, Oficina de Asuntos Legales, Administración de Colegios Regionales, Universidad de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico 00931 (POR CORREO ORDINARIO Y "FAX" 753-3081) y a la Sra. Iris N. Vázquez Maldonado, Apartamento # 813, Condominio Bayamonte, Bayamón, Puerto Rico 00956 (CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO P 367 566 679).

**Zaida M. Correa
Oficial Ejecutivo**